



No. 101

**EL SUBSECRETARIO DE ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a las ministras y ministros de Estado: *“Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”;*

Que el artículo 577, de la Codificación del Código Civil (Libro I, Título XXX), determina que: *“Las corporaciones no pueden disolverse por sí mismas, sin la aprobación de la autoridad que legitimó su establecimiento. Pero pueden ser disueltas por ella, o por disposición de la ley, a pesar de la voluntad de sus miembros, si llegan a comprometer la seguridad o los intereses del Estado, o no corresponden al objeto de su institución”;*

Que mediante Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial 660, de 11 de septiembre de 2002, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, y sus posteriores reformas;

Que con Acuerdo Ministerial No. 0207 de 2 de junio de 1993, publicado en el Registro Oficial No. 210 de 14 de junio de 1993, se aprueba el estatuto y se concede personería jurídica a la Fundación Ecológica “Albatros”, domiciliada en Puerto Baquerizo Moreno, Isla San Cristóbal, provincia de Galápagos;

Que el presidente de la Fundación Ecológica “Albatros”, con oficio s/n, de 5 de noviembre de 2010, solicitó al Titular de esta Cartera de Estado, se disuelva la personalidad jurídica de su representada, para cuyo efecto adjuntó la documentación pertinente;

Que mediante declaración juramentada, ante el Notario del Cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, con fecha 28 de enero de 2011, el presidente de la Fundación Ecológica “Albatros”, declara que no existe bienes muebles e inmuebles que liquidar;

Que la Subsecretaria de Fomento Agrícola, con memorando No. MAGAP-SFA-2010-2590-M, de 13 de diciembre de 2010, emitió informe favorable para que se proceda con la disolución de la personalidad jurídica a la Fundación Ecológica “Albatros”;

Que el Subsecretario de Asesoría Jurídica, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, mediante sumilla de fecha 27 de diciembre de 2010, inserta en hoja de control No.835, dispone el trámite correspondiente; y,

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 079, de 28 de febrero de 2011, el Titular de esta Cartera de Estado, delega al Subsecretario de Asesoría Jurídica, suscribir los Acuerdos Ministeriales para otorgar personalidad jurídica a las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales; y,



En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 079, de 28 de febrero de 2011.

ACUERDA:

Artículo 1.- Disolver la personalidad jurídica de la Fundación Ecológica "Albatros", domiciliada en Puerto Baquerizo Moreno, Isla San Cristóbal, provincia de Galápagos, creado mediante Acuerdo Ministerial No. 0207 de 2 de junio de 1993, publicado en el Registro Oficial No. 210 de 14 de junio de 1993.

Artículo 2.- La documentación presentada, será de exclusiva responsabilidad de los interesados. En caso de detectarse alguna irregularidad se procederá de conformidad con el ordenamiento legal correspondiente.

Artículo 3.- Inscribese lo dispuesto del presente Acuerdo, en el Registro General de Fundaciones que para el efecto lleva la Subsecretaría de Fomento Agrícola, de esta Secretaría de Estado.

Artículo 4.- Comuníquese a los interesados con copia del presente Acuerdo, conforme lo establece el artículo 126, numeral 4, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Artículo 5.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **12 MAR 2011**

Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría
**SUBSECRETARIO DE ASESORÍA JURÍDICA
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**